CMH-016-2025

Manizales, 10 de febrero de 2026

Señores
Ingeniería & Futuro s.a.s
Atn: Kristian Andrés Marín Henao
Director de Interventoría

REFERENCIA: Contrato LP-002-2025.

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL SITIO CRÍTICO K14+600 EN LA VEREDA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS".

Asunto: Solicitud de Suspensión Nro. 1 al plazo de ejecución del contrato.

Respetados señores,

En mi calidad de Representante Legal del contratista **MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.**, y considerando que el plazo de ejecución del contrato de la referencia se encuentra próximo a expirar, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente la **suspensión del contrato a partir del 11 de febrero de 2026**.

Esta solicitud de suspensión se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. **Trámite de Prórroga y Adición:** Como es de su conocimiento, **mediante el oficio CMH-014-2025**, este contratista radicó la solicitud técnica y presupuestal de **Adición No. 1**, fundamentada en el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra N° 2. Dicha solicitud es indispensable para restituir el alcance físico del proyecto (pavimentación, drenajes superficiales y seguridad vial) tras los ajustes técnicos y geotécnicos sobrevinientes.

2. Con el objetivo de que la Gobernación de Caldas y la Interventoría cuenten con el tiempo administrativo necesario para surtir los trámites de revisión, aprobación, disponibilidad presupuestal y perfeccionamiento legal de la adición/prórroga solicitada, se hace imperativo suspender el conteo del término contractual.

3. La suspensión busca evitar el vencimiento del plazo actual sin que se haya formalizado el nuevo otrosí, garantizando así la cobertura de las pólizas y la legalidad de las inversiones y actividades pendientes de ejecutar.

Powered by CamScanner

Por lo tanto, la suspensión solicitada obedece claramente a una necesidad procesal para cumplir con el alcance total del proyecto. Este periodo permitirá gestionar y recibir las aprobaciones necesarias, garantizando la viabilidad técnica y normativa del proyecto.

En este sentido, y con el fin de evitar eventuales riesgos de ejecución sin respaldo contractual o presupuestal, solicitamos respetuosamente que se autorice la suspensión en los términos indicados, de manera que la entidad surta los trámites pertinentes de la aprobación de los productos por parte de los terceros.

La suspensión se mantendrá hasta que se encuentren perfeccionados los documentos legales que permitan la reanudación y culminación de las obras bajo las nuevas condiciones de tiempo y presupuesto. Durante este periodo, el contratista mantendrá las medidas de seguridad y señalización necesarias en el sitio de la obra para garantizar la integridad de los usuarios de la vía.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación de la suspensión solicitada.

.

Atentamente,

MILTON RICARDO HERRERA POSADA
C.C. 10.281.092
REPRESENTANTE LEGAL
MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

Powered by CamScanner

INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.

Chinchiná, Caldas, 10 de febrero de 2026

IF - CG-0231
Oficio 021-2026

Señor
CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Chinchiná

Referencia: Contrato LP-002-2025

Objeto: Mejoramiento de la red vial mediante la construcción de obras de estabilización del sitio crítico K14+600, vereda La Estrella, municipio de Chinchiná – Caldas

Asunto: Traslado solicitud de Suspensión No. 1 – Contrato LP-002-2025

Respetado señor Supervisor,

En calidad de Interventoría del Contrato LP-002-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL SITIO CRÍTICO K14+600 EN LA VEREDA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS", me permito dar traslado formal a usted del oficio radicado por el contratista MH INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S., identificado con el número CMH-016-2025, de fecha 10 de febrero de 2026, mediante el cual solicita la Suspensión No. 1 del plazo de ejecución contractual, a partir del 11 de febrero de 2026.

El contratista fundamenta su solicitud en la necesidad de adelantar los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y legales relacionados con la Adición No. 1, la cual se encuentra sustentada en el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 2, radicada previamente mediante oficio CMH-014-2025. Dicha solicitud de adición resulta necesaria para restituir el alcance físico del proyecto, considerando los ajustes técnicos y geotécnicos sobrevinientes que impactan actividades como pavimentación, drenajes superficiales y elementos de seguridad vial.

Así mismo, el contratista manifiesta que la suspensión solicitada tiene como finalidad evitar el vencimiento del plazo contractual vigente sin que se encuentre perfeccionado el correspondiente otrosí de adición y prórroga, lo cual podría generar riesgos administrativos, contractuales y presupuestales, así como posibles afectaciones a la cobertura de las pólizas y a la legalidad de las inversiones pendientes de ejecutar.

Desde la Interventoría se informa que la solicitud presentada corresponde a una necesidad de carácter procesal y administrativo, en tanto permite a la entidad contratante contar con el tiempo necesario para surtir los procedimientos internos de revisión, validación técnica, disponibilidad presupuestal y perfeccionamiento legal de

Powered by CamScanner

los documentos contractuales requeridos para la continuidad del proyecto en condiciones ajustadas a la realidad técnica de la obra.

En ese sentido, y en cumplimiento de nuestras funciones contractuales, se realiza el presente traslado para su conocimiento, análisis y pronunciamiento, conforme a las competencias que le asisten como Supervisor del contrato, a efectos de que se evalúe la procedencia de la suspensión solicitada y se adopten las decisiones administrativas correspondientes.

Cabe resaltar que, según lo manifestado por el contratista, durante el periodo de suspensión se garantizará el mantenimiento de las condiciones de seguridad, señalización y protección del sitio de la obra, con el fin de salvaguardar la integridad de los usuarios de la vía y de terceros, así como la estabilidad de las obras ejecutadas a la fecha.

Agradecemos se sirva comunicar a esta Interventoría cualquier observación, recomendación o decisión que se derive del análisis de la solicitud trasladada, con el propósito de dejar las actuaciones debidamente documentadas dentro del expediente contractual.

Se anexa el oficio del contratista para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Kristian Marín

Ing. Kristian Andrés Marín Henao
Director de Interventoría
INGENIERIA & FUTURO S.A.S

INGENIERÍA
& FUTURO S.A.S.
N.I.T. 900.384.468-1

CARRERA 20 A NO. 71-66 APARTAMENTO 202 - Alta suiza
E-mail: ingenieria.futuro@gmail.com
Cel. (+57) 301 3716032
Manizales - Colombia

Powered by CamScanner

Chinchiná, 11 febrero de 2026.

Doctor
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná

Ref.: Solicitud de Aprobación de suspensión– Contrato de Obra Pública LP-002-593-2025 Objeto: *"Mejoramiento de la red vial mediante la construcción de obras de estabilización del sitio crítico K14+600 en la vereda La Estrella, municipio de Chinchiná – Caldas."*

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Infraestructura y en ejercicio de las funciones de supervisión, remito para su estudio y aprobación la solicitud de suspensión del contrato de la referencia. Dicha petición, elevada por el contratista y validada mediante concepto de la interventoría, se sustenta en los siguientes fundamentos:

1. **Justificación Técnica**

De conformidad con lo consignado en el oficio **CMH-014-2025**, se ha identificado la necesidad de tramitar una adición presupuestal derivada del balance de mayores y menores cantidades. Este ajuste financiero es indispensable para garantizar el cumplimiento del alcance físico del proyecto, específicamente en los ítems de pavimentación, sistemas de drenaje superficial y dispositivos de seguridad vial, los cuales son críticos para la funcionalidad y estabilidad de la obra.

2. Viabilidad Técnica y Administrativa

Considerando que la Gobernación de Caldas y la interventoría requieren de un término perentorio para el análisis, validación técnica y perfeccionamiento legal de la modificación presupuestal mencionada, resulta imperativo suspender el término contractual. Esta medida administrativa busca mitigar el riesgo de vencimiento del plazo sin la debida ejecución, garantizando así el principio de planeación y la continuidad de la inversión pública.

3.Conclusión y Solicitud

Con fundamento en el análisis técnico precedente y el aval técnico de la interventoría, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE y solicita respetuosamente autorizar la suspensión del Contrato LP-002-593-2025 a partir del 11 de febrero de 2026.

Powered by CamScanner

Dicha suspensión se mantendrá hasta que se formalicen los actos administrativos y documentos legales necesarios para la reanudación, con el propósito de asegurar que las actividades restantes se ejecuten bajo los estándares de calidad, seguridad y estabilidad técnica requeridos por la entidad.

Sin otro particular,

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe Oficina de Infraestructura

Apoyo a elaboración de documento: Arq. Marcela Arredondo contratista oficina de Planeación e Infraestructura.

Powered by CamScanner